

9.279

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Infraestructura a realizar las obras complementarias, referidas a la ampliación de la Red de Electrificación Rural, existente en el paraje “Los Baldes” hasta el lugar denominado paraje “Los Baldes de Arriba”, departamento Chamental.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ley, serán tomados del Plan de Trabajos Públicos correspondiente al Programa de Electrificación Rural, que se lleva a cabo en la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **ENRIQUE JACOBO NICOLINI.-**

L E Y N° 9.279.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO